



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **32** DE 2014

(Septiembre 2 de 2014)

Por el cual se convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante principal y un Suplente de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, Artículo 17, literal i, consagra como una función del Consejo Superior Universitario: "Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD".

Que el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Segunda, mediante oficio 1785, de fecha 11 de agosto de 2014, formula el siguiente requerimiento a la Universidad: "...en cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en auto del treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014), se ordenó oficialrle para que, previo proceso de convocatoria y selección, designe un representante de la comunidad educativa para integrar el Comité de Verificación para el cumplimiento del fallo de la presente acción popular. Se advierte a dicho Representante, que deberá comparecer el día martes catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2014), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), a la audiencia con el propósito de aprobar los planes de acción presentados por las entidades, la metodología a seguir y demás aspectos a que haya lugar".

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante principal y un Suplente de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

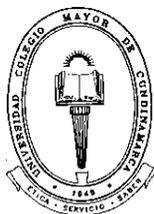
PARÁGRAFO: La convocatoria se divulgará a través de la página Web Institucional a partir del 3 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. Los miembros de la Comunidad Universitaria interesados en participar en este proceso, presentarán personalmente su hoja de vida, así:

Lugar: Secretaría General

Fecha: Septiembre 8 y 9 de 2014

Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **32** de 2014. "Por el cual se convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante principal y un Suplente de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802".

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS.

- Directivos: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Administrativos: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Docentes: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Estudiantes:
 - Programas de pregrado: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
 - Programa de posgrado: matrícula vigente.
- Egresados de los programas de Pregrado y Posgrado.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. SECRETARÍA GENERAL solicitará el cumplimiento de requisitos a la División de Recursos Humanos o Decanos de Facultad, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los miembros de la Comunidad Universitaria interesados en participar en el proceso, deben tener conocimiento sobre los temas relacionados con la planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. SECRETARÍA GENERAL remitirá las hojas de vida a los miembros del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO QUINTO. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, del total de hojas de vida recibidas en las fechas de inscripción, designará un Representante principal y un Suplente de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, sesionará antes del 12 de septiembre de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO. En la reunión del consejo superior Universitario, el candidato que obtenga la mayoría de votos será designado Representante principal, y el que obtenga el segundo lugar en votación será el Suplente.

ARTÍCULO SEXTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., **septiembre 2 de 2014**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

**(ORIGINAL FIRMADO)
SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

**(ORIGINAL FIRMADO)
CARMEN ELIANA CARO NOCUA**